

Nº 60 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 7 de febrero del 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 013-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-MAMIS, de 09 de enero de 2023 y el Memorando Nº 080-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V.01, "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", con la finalidad de disminuir el riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de Violencia, Abuso Sexual y Explotación Sexual, con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS y GERESAS a nivel nacional.

Que, el Módulo de Atención al Maltrato Infantil del Adolescente en Salud (MAMIS), es una Unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-2 y III-1, compuesta por un conjunto de recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales.

Que, mediante Oficio Nº 013-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-MAMIS, de fecha 09 de enero del 2023, la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente remite a la Dirección Ejecutiva el documento técnico denominado: **"PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD - 2023"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el cual tiene como finalidad contribuir a la prevención, disminución del riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en nuestra comunidad y la atención integral para la recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, con la participación de los profesionales del equipo interdisciplinario que integran el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar el documento técnico denominado **"PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD - 2023"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1177-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 29 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado: **"PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD - 2023"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en cuarenta y cuatro (44) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinadora del MAMIS difunda e implemente la aplicación del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.

M.C. FLOR ESPERANZA TERRONES MAYTA
(B) DIRECTORA EJECUTIVA

FETM/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- MAMIS
- OCI
- ARCHIVO

44

PLAN DE TRABAJO AÑO 2023

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

**MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO
INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD**

MAMIS





MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



43

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MISIÓN Y VISIÓN	6
III.	FINALIDAD	6
IV.	OBJETIVO	7
4.1	Objetivos Generales	7
4.2	Objetivos Específicos	7
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
5.1	Población Objetivo	8
VI.	BASE LEGAL	8
VII.	CONTENIDO DEL PLAN	11
7.1	Definiciones Operativas	11
7.2	Análisis Situacional	14
7.3	Metas	16
7.4	Estrategias Institucionales	17
7.5	Actividades	18
7.6	Recursos	21
7.7	Presupuesto	24
7.8	Financiamiento	25
7.9	Monitoreo y Evaluación	25
7.10	Cronograma de Actividades	26
7.11	Anexos	27

I. INTRODUCCIÓN

En el Hospital Regional Huacho, el 21 de marzo de 2019 se inauguró el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS, con la finalidad de cubrir un vacío frente a la problemática al Maltrato Infantil y del Adolescente, asimismo, se conformó el equipo multidisciplinario con profesionales de los diferentes Departamentos y/o áreas del hospital, actualmente el equipo base interdisciplinario de atención del módulo está conformado por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social, quienes desde su ámbito de acción se encargan de brindar el tratamiento, apoyo y orientaciones indispensables a los menores víctima de violencia, padre y/o tutor.

MAMIS, es un programa, en donde se atienden a menores víctimas de violencia sexual, violencia física, violencia psicológica, violencia por abandono o negligencia, en ese sentido, el Ministerio de Salud ha venido implementando los MAMIS para la prevención e intervención del maltrato infantil adolescente, en los niños y niñas desde los 0 años hasta los 11 años, 11 meses y 29 días y, los adolescentes desde los 12 años a 17 años, 11 meses y 29 días, casos que son detectados en consulta externa, hospitalización y emergencia. Igualmente, se ven casos derivados de los juzgados, las fiscalías, los Centros de Emergencia Mujer (CEM), instituciones educativas y otros.

La Organización Mundial de la Salud OMS; define “El maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil”.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida saludable y desprovista de violencia; cada año, sin embargo, millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo son víctimas y testigos de situaciones de violencia física, sexual y emocional entre las más comunes. El maltrato infantil y del adolescente es un gravísimo problema mundial, que afecta seriamente y de por vida a la salud física y mental, al bienestar y el desarrollo de sus víctimas y, por extensión, al conjunto de la sociedad.

El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar.

Asimismo, el maltrato infantil y de adolescentes se vio incrementado por el estado de emergencia que se dispuso en el D.S. 044-2020-PCM y ampliado por subsiguientes Decretos Supremos por la pandemia COVID 19, donde se adoptaron diversas medidas, como el confinamiento de los menores en donde fueron más pasibles de las diversas modalidades de violencia, lo que resulta inevitable considerar esta grave problemática de manera específica.

Así, el Plan de Trabajo 2023 del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente – MAMIS del Hospital Regional de Huacho tiene como finalidad la prevención y disminución de la violencia a menores, ante el incremento de los casos ingresados al Módulo MAMIS por violencia en menores en el año 2022 (188 casos) en comparación a los años 2020 (25 casos) y 2021(43 casos) el MAMIS se enfoca al tratamiento de los menores, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, Decreto supremo N°048/EF y Directiva Sanitaria N°041-MINSA/DGSP-V.01 que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente (MAMIS).

Los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS, desarrollan sus actividades bajo cinco premisas:



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



40

1° Intervención según Niveles de Complejidad y Capacidad Resolutiva; El Hospital Regional de Huacho se encuentra en el nivel II-2 (Hospital de Mediana Complejidad), el cual brinda atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, recuperativa y de rehabilitación.

2° Atención Integral Multidisciplinaria: La complejidad del fenómeno del maltrato en todas sus modalidades, exige una atención que debe brindarse tanto al menor como a su familia y debe estar a cargo de los diferentes profesionales de la salud.

3° Trabajo en Equipo: La atención requiere de un trabajo articulado, en el que participen y se coordinen acciones necesarias para llevar a cabo la protección inmediata de las víctimas del maltrato en todas sus formas; asimismo, el trabajo en equipo supone la evaluación y reajuste regular de las estrategias de intervención; además evita la revictimización de las niñas, niños y adolescentes.

4° Entrenamiento y Capacitación: Las estrategias de intervención deben de incluir la ejecución de jornadas informativas de sensibilización al conjunto del personal de salud, en especial al personal del Servicio de Emergencias, Consultorios Externos y de Hospitalización. Asimismo, debe desarrollarse capacitación permanente al equipo integrante del MAMIS, con énfasis en temáticas como: marco conceptual de la violencia, aspectos legales, indicadores, evaluación, diagnóstico, intervención oportuna (intervención en crisis), plan de atención, seguimiento, etc. Los integrantes del equipo a su vez, debe replicar la experiencia de capacitación al resto del establecimiento de salud, sede del MAMIS, especialmente en los servicios que atienden a niños, niñas y adolescentes; asimismo, extender su réplica a profesionales de la salud del primer nivel de atención cuando sean requeridos por las instancias pertinentes.

5° Intervención en Redes Intersectoriales: El Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS, es una de las instancias integrantes

de la red de servicios complementarios e intersectoriales (Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobierno Regional y Local, Organizaciones Sociales y Organismos no Gubernamentales, etc.) a través del cual el Estado y la sociedad civil intervienen en la prevención y la solución de la problemática del maltrato en todas sus modalidades.

II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar una atención diferenciada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, dándoles una atención integral gratuita y oportuna que garantice la recuperación física y emocional por la violencia física, psicológica, sexual, por abandono y/o negligencia sufrida, asimismo sensibilizar a toda la población a fin de prevenir actos de violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes.

VISIÓN

Ser reconocidos por la población, instituciones públicas y privadas de la Provincia de Huaura como el Módulo MAMIS Huacho, que brinda atención oportuna a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, a través del equipo de profesionales calificados de manera personalizada y confidencial.

III. FINALIDAD

Contribuir a la prevención, disminución del riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en nuestra comunidad y la atención integral para la recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, con la participación de los profesionales del equipo interdisciplinario y multidisciplinario que integran el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer el trabajo articulado para la atención integral de las víctimas de Maltrato infantil y del adolescente y sus familias.
- Fortalecer las habilidades, destrezas y capacidades del personal del módulo MAMIS y personal de salud sobre el manejo de indicadores de violencia para una intervención oportuna.
- Crear conciencia en la comunidad, contra la violencia a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura de paz orientado hacia una vida saludable sin violencia.
- Incentivar a acciones preventivas y promocionales dentro del Hospital Regional de Huacho y la comunidad.
- Establecer mecanismos de monitoreo y supervisión en las diferentes áreas del Hospital a fin de asegurar la detección y oportuna intervención de casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación en el Hospital Regional de Huacho e instituciones públicas, privadas, comunales o mixtas que intervengan, directa o indirectamente, en la atención de las niñas, niños y adolescentes; también se aplica a la madre, padre, tutor/a, responsables o representantes legales, educadores/as, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona que tiene bajo su cuidado y protección a una niña, niño o adolescente en cualquier ámbito donde se desarrolle, como el hogar, la escuela, la

comunidad, lugares de trabajo, centros de acogida residencial, centros juveniles u otros lugares afines.

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo en los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS son los niños y niñas desde los 0 años hasta los 11 años 11 meses y 29 días y los adolescentes desde los 12 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días,

VI. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA - Directiva Sanitaria N°041/MINSA-DGSP-V01, Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS).
- Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y sus modificatorias.
- Ley N° 26518 y su modificatoria Ley N° 26621- Ley del Sistema Nacional de atención Integral al Niño y Adolescente
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27942, Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y sus modificatorias.
- Ley N° 27337 y su modificatoria Ley N° 28330, ley que modifica diversos artículos del Código de los niños y Adolescentes.
- Ley N° 28983, ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27982 que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°26260.
- Ley N° 28236, Ley de Creación de Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos Personales, y su modificatoria.

- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y sus modificatorias
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Legislativo N° 1297, Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- Decreto Supremo N° 006-97-JUS, TUO de la Ley N° 26260 Protección frente a la Violencia Familiar y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 008-2001-PROMUDEH, Creación del Programa Nacional contra la Violencia Sexual y Familiar y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, que aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios en Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP Reglamento del D.L. N° 1297
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



37

- Decreto Supremo N° 008-2019-SA, que aprueba el “Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer – CEM y los Establecimientos de Salud – EESS integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual”.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP; Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Resolución Ministerial N° 114- MINSA 2020/DIGESP, Directiva Sanitaria para la estandarización de los parámetros técnicos para la evaluación de la afectación psicológica en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364.
- Resolución Ministerial N° 455 -2001SA/DM, Manual De Normas y Procedimientos para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Maltrato Infantil.
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, aprobación de la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL “Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo”
- Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



VII. CONTENIDO DEL PLAN

7.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Abuso sexual infantil; toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto la edad, la madurez o poder.

Atención Integral de Salud; es la provisión continua y con calidad de un conjunto de atenciones según necesidades de salud específicas de las personas en los aspectos físicos, mentales y sociales en cada etapa de vida. Comprende la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Documentos Normativos; conjunto sistematizado de normas, directivas, manuales, guías y procedimientos que sirven de referencia a la acción del personal, contribuyendo a regular procesos administrativos, de atención o servicios de salud.

Explotación sexual; es una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida sexualmente y de forma violenta a realizar actividades sexuales, por la cual un tercero recibe una compensación o beneficio económico.

Maltrato Infantil y del Adolescente; abarca toda acción y omisión intencional o no intencional que ocasiona un perjuicio en el desarrollo bio-psico-social del niño(a) o adolescente, el cual es producido por personas con lazos sanguíneos o no y en donde los derechos de niñas, niños y adolescentes son desconocidos o no tomados en consideración. El maltrato o violencia puede ser física, psicológica, sexual y por abandono o negligencia.

Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS; es una Unidad que dependerá del Departamento o Servicio de

emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, compuesta por un conjunto de recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, las cuales desarrollan actividades bajo premisas de intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutive, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales.

Personal de Salud; comprende a los profesionales, técnicos y auxiliares que proporcionan servicios de salud en los términos de la legislación sanitaria vigente dentro y fuera de los establecimientos del ministerio de salud.

Referencia y Contrarreferencia; la referencia es el proceso administrativo-asistencial mediante el cual el personal de salud facultado de un establecimiento de salud deriva un usuario, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive para que asuman la atención de sus necesidades de salud, la contrarreferencia es un procedimiento administrativo-asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, al establecimiento de la salud de origen de la referencia.

Revictimización; proceso por el cual se vuelve hacer pasar a la víctima por situaciones indeseadas. Incluye el relato reiterado de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y/o comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. En el sistema judicial ocurre cuando se le exige que se someta a múltiples interrogatorios y exámenes que afecten su dignidad y su sentido de privacidad.

Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC); es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la

debida oportunidad, eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive otro de mayor capacidad resolutive y devolviéndolo luego de haberlo atendido.

Violencia Familiar; toda acción u omisión que causa el daño físico y psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacciones graves y o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o quiénes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la Violencia.

Violencia Física; es todo acto o acción de los padres. o de las personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente, dirigida principalmente a infringir daño corporal la otra persona empleando la fuerza física (cachetadas, mordeduras, patadas, puñetes, jalones de cabello, etc.) o con algún tipo de objeto, arma o sustancia que pueda causar o no, lesiones externas, internas o ambas.

Violencia por Abandono o Negligencia; es toda acción u omisión de los padres, o de las personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente que impide la satisfacción de las necesidades básicas (biológicas, emocionales y sociales) de manera oportuna y adecuada a pesar de estar en la capacidad de hacerlo.

Violencia Psicológica; es toda acción u omisión de los padres o de las personas responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente que dañe la autoestima, la identidad o el adecuado desarrollo emocional del menor, en una gama de situaciones como los insultos constantes, humillación, no reconocimiento de aciertos, chantajes, degradación, indiferencia, aislamiento de

amigos y familiares, destrucción de objetos apreciados, ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, explotar, comparar, entre otros.

Violencia Sexual; es toda acción de intimidación o de coerción psicológica, mediante el cual se obliga a una niña, niño o adolescente a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o sin conciencia del acto en el que se verá involucrado, participando en una variedad de situaciones que pueden incluir contacto físico o no (por ejemplo, los comentarios de índole sexual, caricias no deseadas, el exhibicionismo, la masturbación, el voyeurismo, la exposición a material fotográfico pornográfico, contacto sexual, la penetración digital o como objeto y el intercambio sexual). Esta acción está dirigida la satisfacción de otra persona, que se encuentra en situación de ventaja frente a un niño, niña o adolescente por su edad, fuerza, poder o capacidad.

7.2. ANÁLISIS SITUACIONAL

La violencia tiene una profunda repercusión sobre la salud y desarrollo de cualquier persona, pero más aún en los niños, niñas o adolescentes que sufren o son testigos de violencia, afectándolos psicológicamente y en sus conductas, influye en cómo ven el mundo y su sitio en él, llegan a considerar al mundo un lugar peligroso e impredecible para vivir, frustrando su exploración en el entorno, esencial para el aprendizaje durante la infancia. Los preescolares pueden experimentar gran terror, impotencia y miedo, aunque no estén en peligro inminente. Los niños mayores suelen tener bajo rendimiento en la escuela, síntomas de ansiedad, depresión y baja autoestima. Puede cambiar el modo en que los niños ven el futuro, creer que pueden morir a una edad más temprana, ser más propensos al consumo de drogas y alcohol, al estar expuestos a violencia crónica o grave pueden sufrir trastornos postraumáticos, mostrando emociones restringidas, dificultad de concentración, trastornos neurovegetativos y vivencias de repetición del trauma a través del juego o la acción.

El maltrato infantil y del adolescente es una causa de sufrimiento que puede llegar a tener consecuencias a largo plazo, como estrés asociado a trastornos del desarrollo cerebral temprano, en casos extremos el estrés puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario, y como consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia o adolescencia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales.

En el año 2022 en el Hospital Regional de Huacho se atendieron 188 casos de violencia infantil y del adolescente (nuevos), realizándose 2447 atenciones.

**CASOS NUEVOS ATENDIDOS EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN AL
MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS**

ETAPA DE VIDA	NIÑO								ADOLESCENTE				
EDAD	<1		1 - 4		5 - 9		10 - 11		12 - 14		15 - 17		
SEXO	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
ABUSO FISICO	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2
ABUSO PSICOLOGICO	-	-	-	1	1	2	1	1	1	-	2	2	11
ABUSO SEXUAL	-	-	-	-	4	5	1	5	-	5	-	-	20
ABUSO MIXTO	-	-	-	-	2	-	2	-	3	1	-	2	10
NEGLIGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	1	8	7	4	7	4	6	2	4	43

AÑO 2021

ETAPA DE VIDA	NIÑO								ADOLESCENTE				
EDAD	<1		1 - 4		5 - 9		10 - 11		12 - 14		15 - 17		
SEXO	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
ABUSO FISICO	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	2
ABUSO PSICOLOGICO	-	-	1	4	8	13	2	6	5	9	3	11	62
ABUSO SEXUAL	-	-	-	1	2	8	-	12	2	25	1	13	64
ABUSO MIXTO	-	-	1	1	10	12	10	2	4	14	4	1	59
NEGLIGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL	-	-	2	6	20	33	12	20	12	48	8	27	188

AÑO 2022



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



Realizando el comparativo entre los años 2021 y 2022 de los casos ingresados por violencia de menores en el Módulo MAMIS del Hospital Regional de Huacho, se puede evidenciar que, en el año 2022, se refleja un mayor ingreso de casos de violencia en menores aproximadamente en un 400%, esto se debería a que se ha normalizado la atención en las diversas instituciones que ven casos de violencia de menores especialmente los juzgados de familia de donde proceden la mayoría de nuestros usuarios.

Al respecto, el Estado peruano está asumiendo compromisos que lo obligan a tomar acciones inmediatas para garantizar el progresivo cumplimiento del «disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental». Por este motivo, su respuesta debe ser intersectorial y multidisciplinaria, considerando el modelo de intervención integral con enfoque familiar e incluyendo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y rehabilitación.

7.3. METAS

Dentro de las metas que tenemos propuestas para el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente - MAMIS, buscamos obtener resultados óptimos en los indicadores priorizados.

1. Lograr la atención integral al 100% de casos de menores víctimas de violencia que ingresen al Módulo MAMIS, sea de manera directa o derivados por las instancias correspondientes.
2. Cumplir al 100 % con el tratamiento Psicológico, atención Social y seguimiento Legal, de los casos que se registren en el Módulo MAMIS.
3. Capacitar y sensibilizar a la mayoría de la comunidad, desarrollando acciones preventivas y consolidando redes de apoyo frente a la violencia infantil y del adolescente.
4. Capacitar y actualizar al 80% de profesionales de salud que realiza actividades involucradas en atención a menores.

5. Cumplir al 100% de las supervisiones y monitoreo de acuerdo al plan de supervisión elaborado.

PROGRAMA MAMIS	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
(303805) Módulos de atención al Maltrato Infantil y del Adolescente Implementados	PERSONA TRATADA (NUEVOS)	216	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

PROGRAMA MAMIS	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
(303805) Módulos de atención al Maltrato Infantil y del Adolescente Implementados	PERSONA TRATADA (CULMINADOS)	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

7.4. ESTRATÉGIAS INSTITUCIONALES

7.4.1. Fortalecer el trabajo articulado para la atención integral.

- Realizar reuniones técnicas de trabajo y capacitaciones continuas entre el equipo multidisciplinario e interdisciplinario de las instituciones comprometidas en la atención de violencia en contra de menores.

7.4.2. Fortalecer conocimientos y capacidades.

- Capacitación permanente y continua de los recursos humanos del MAMIS en cumplimiento al plan anual de capacitaciones de DIRESA y MINSA

7.4.3. Crear conciencia en la población, contra la violencia a los niños, niñas y adolescentes.

- Informar y educar a la población sobre los tipos de violencia a menores y sus consecuencias psicológicas, sociales y legales, promoviendo una cultura de paz orientado a una vida saludable sin violencia.

7.4.4. Incentivar a acciones preventivas y promocionales.

- Realizar charlas informativas, entrega de trípticos y afiches en forma presencial y/o virtual.

7.4.5. Establecer mecanismos de monitoreo y supervisión.

- Realizar monitoreo y supervisión en las diferentes áreas del Hospital que se encuentren involucrada la atención de menores, a fin de asegurar la detección de casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.

7.5. ACTIVIDADES**7.5.1. Fortalecer el trabajo articulado para la atención integral.**

- Trabajo coordinado y articulado a través de reuniones técnicas y capacitaciones, con Fiscalías de Familia, Juzgados de Familia, CEM, UGEL, Hospital Regional de Huacho, Micro Redes y Centros de Salud de la circunscripción de la Red Huaura-Oyón y MAMIS para atención integral de los casos que se reporten de menores víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades.
- Fortalecer la capacidad resolutive de los equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios de las instituciones involucradas en la atención de casos de menores víctimas de violencia.
 - Mejorar la atención integral del niño y adolescente víctimas de la violencia a través de la oferta de los servicios del Módulo MAMIS brindando una atención oportuna y de calidad.

7.5.2. Fortalecer conocimientos y capacidades.

- Capacitación permanente de los recursos humanos en la prevención, detección, y abordaje para la atención integral oportuna.
- Mejorar las competencias técnicas de los profesionales del Módulo MAMIS en la prevención, detección y abordaje oportuno.

- Brindar capacitación y apoyo a los profesionales de la Salud que se desempeñen directamente en atención a menores, para el mejoramiento de sus competencias en la atención integral de la salud de los mismos.
- b. Cumplimiento del plan anual de capacitaciones realizadas por DIRESA y MINSA.
 - Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales del MAMIS a través de talleres y cursos de actualización.
 - Realizar evaluaciones de desempeño con el fin de identificar debilidades y fortalecer las actividades y servicios relacionados al Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS.
 - Capacitar al personal del MAMIS sobre el adecuado registro de información (HIS) y llenado correcto de Tamizaje y Atención de Violencia intrafamiliar (VIF)

7.5.3. Crear conciencia en la población, contra la violencia a los niños, niñas y adolescentes.

- a. Informar y educar a la población sobre los tipos de violencia a menores y sus consecuencias psicológicas, sociales y legales, promoviendo una cultura de paz orientado a una vida saludable sin violencia.
 - Concientizar y sensibilizar a la población en temas de maltrato infantil y del adolescente, para prevenir consecuencias físicas, mentales, y legales además de problemas psicosociales, y poder dar el tratamiento y seguimiento oportuno.
 - Orientación e información sobre la violencia infantil y del adolescente y la importancia de detectar los casos en los servicios de emergencia, consultorios externos, y hospitalización dar la atención inmediata.
 - Mejorar las capacidades para impulsar la participación comunitaria: en la conformación y articulación de los grupos de ayuda mutua, promotores de Salud, líderes comunales, etc. para la prevención y erradicación de la violencia a menores.

- Sesiones psicoeducativas en salas de espera del hospital, a familias e instituciones públicas y privadas.
- Desarrollar actividades proyectadas a la comunidad según etapas de vida incorporándolas en las diferentes actividades o celebraciones locales y públicas.

7.5.4. Incentivar a acciones preventivas y promocionales.

- a. Realizar charlas informativas, entrega de trípticos y afiches en forma presencial y/o virtual.
- Campañas y ferias informativas de manera presencial y/o virtual, sobre la importancia de la no violencia a los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la COVID-19.
 - Alianzas estratégicas con las diferentes instituciones públicas y privadas para realizar trabajo conjunto y reforzar nuestras actividades preventivo-promocionales.
 - Realizar talleres de sensibilización a docentes, padres y alumnos de los colegios públicos y privados, con la finalidad de prevenir y evitar episodios violentos entre estudiantes y plantear mejores soluciones ante conflictos que permitan fortalecer el clima positivo y la convivencia armónica de todos los agentes de la comunidad educativa y la familia.
 - Elaborar material educativo con la finalidad de que el personal cuente con las herramientas para la orientación e información a la población objetivo.
 - Desarrollar estrategias con comunicadores, periodistas y locutores de medios de comunicación local, sobre temas relacionados a las medidas de prevención de violencia a menores, en estos espacios se debe incidir en el tema como un problema de salud pública.
 - Realizar talleres preventivos promocionales en busca de generar acciones de carácter informativo y de sensibilización en las familias para evitar la ocurrencia de hechos de violencia y para minimizar las

consecuencias, para la cual enfatizaremos la toma de conciencia sobre la problemática.

- Los talleres están dirigidos a nuestros usuarios víctimas de violencia, derivados por el CEM, Comisarias, Juzgados y Fiscalías de Familia.

Cabe mencionar que, debido a la coyuntura sanitaria por el COVID-19, los talleres también se podrán realizar mediante video llamadas a través del programa Zoom, Google Meet u otro. De igual manera, y conforme a las disposiciones que brinde el Ministerio de Salud, se efectuarán las actividades de manera semipresencial y presencial, cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad.

7.5.5. Establecer mecanismos de monitoreo y supervisión

- a. Realizar monitoreo y supervisión en las diferentes áreas del Hospital que se encuentre involucrada la atención de menores, a fin de asegurar la detección de casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar un plan de monitoreo y supervisiones anual en las áreas involucradas en atención de menores del Hospital Regional de Huacho.
 - Monitorizar instituciones públicas y/o privadas de acuerdo al avance de indicadores de violencia a menores para el logro de los resultados y objetivos establecidos por el MAMIS.

7.6. RECURSOS

7.6.1. Recursos Humanos:

- Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho.
- Coordinadora del equipo multidisciplinario de Modulo MAMIS.
- Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental de la Red Huaura Oyón.
- Equipo Multidisciplinario del MAMIS.

7.6.2. Recursos Materiales:**a. Materiales Educativos:**

- Dípticos
- Trípticos
- Volantes
- Afiches
- Rotafolios
- Cuentos
- Títeres
- Rompecabezas
- Juegos didácticos
- Banner
- Paneles publicitarios
- Banderolas
- Murales educativos

b. Materiales de Escritorio:

- Cartulinas blanco y de color
- Papel lustre de colores
- Lápices de color
- Lápices
- Plastilina
- Hojas bond
- Impresora
- Tinta para impresora
- Fólderes manila
- Clips de metal
- Micas A-4 u Oficio.
- Borradores
- Lapiceros



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



- Plumones de colores
- Papelotes
- Libros de actas
- Porta clips
- Cinta adhesiva transparente
- Correctores
- Engrampadoras
- Perforadores
- Clips de metal chico
- Cuadernos A-4
- Formatos de registro diario
- Formato de historia clínica
- Formato de registro de información (HIS)
- Formato de Tamizaje y Atención de Violencia intrafamiliar (VIF)
- Sobres manila
- Plumón marcador de tinta indeleble
- Pizarras acrílicas
- Limpiatipo
- Goma
- Regla
- Mota de pizarra acrílica
- Tajador de mesa
- Manuales
- Plumones para pizarra acrílica
- Cinta masking

c. Insumos

- Chalecos
- Polos
- Mascarillas

- Alcohol al 70%
- Gel alcohol
- Papel toalla
- Jabón líquido

7.7. PRESUPUESTO

Para el año 2023 el presupuesto del MAMIS se encuentra incluido en el PP0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, Producto 3000699: POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD, 5006281: TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; con un presupuesto de S/. 132,960.00 (Ciento treinta y dos mil, novecientos sesenta con 00/100 soles), para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas físicas se necesita lo siguiente:

Especifica de gasto						GASTOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	MONTO
2	3	2	1	2	99	Otros gastos (planillas)	360.00
2	3	2	8	1	1	Contratos administrativos de servicios	120,000.00
2	3	2	8	1	2	Contribuciones a ESSALUD C.A.S.	10,800.00
2	3	2	8	1	4	Aguinaldos de C.A. S	1,800.00
TOTAL DE GASTOS							132,960.00

Si bien la cantidad presupuestada para el Módulo de Atención al Maltrato infantil y del Adolescente asciende a S/ 132,960.00 para el año fiscal 2023, esta cantidad resulta insuficiente para el sostenimiento del MAMIS ya que solo se ha presupuestado para el pago del personal, estando en déficit para los gastos en materiales educativos, de escritorio e insumos de acuerdo a lo detallado líneas

arriba en el ítem 6.6.2. Además, que se necesita recursos para gastos de movilidad a fin de realizar las visitas domiciliarias de acuerdo al paquete de atención que se brinda a los menores víctimas de violencia, lo cual debe tener en cuenta la Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz de la Red Huaura Oyón.

También para poder cumplir con las metas trazadas se necesita de nuevos recursos humanos en el Módulo MAMIS, como una profesional más en psicología y una asistente social ya que los recursos humanos con que contamos son insuficientes para atender el incremento de los casos del año 2022 y los que se presenten en este año 2023 y así culminar satisfactoriamente con los paquetes de atención.

7.8. FINANCIAMIENTO

Los recursos necesarios para la ejecución del plan serán financiados a través del programa presupuestal 0131 Control y Prevención de la Salud Mental, cuya sostenibilidad económica y financiera tiene como base la asignación en el presupuesto en la unidad ejecutora 401 Hospital Regional de Huacho.

7.9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

- El Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima realizan la actividad de monitoreo y evaluación del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS.
- El Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS elaborará su plan anual de actividades, para el mejor avance de los indicadores e identificadores de riesgo, lo cual fortalecerá que se cumpla en brindar el paquete de atención integral y consejería a menores víctimas de violencia.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes, que respondan al cuidado e integridad de menores víctimas de violencia.



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



7.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades programadas para el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente están destinadas a desarrollar los objetivos específicos para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. (Cronograma de actividades detallado en los anexos).



HOSPITAL REGIONAL HUACHO
MÓDULO MAMIS
Mg. Jacqueline Edinson Salazar
BOGADA
C.A.H. N° 914



ANEXOS

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes	Fortalecer el trabajo articulado para la atención integral de las víctimas de Maltrato infantil y del adolescente y sus familias.	Reuniones técnicas y capacitaciones, con Fiscalías de Familia, Juzgados de Familia, CEM, UGEL, Hospital Regional de Huacho, Micro Redes y Centros de Salud de la circunscripción de la Red Huaura-Oyón y MAMIS para atención integral de los casos que se reporten de menores víctimas de violencia.	10	Actas de Reunión		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud MAMIS Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental de la Red Huaura Oyón.

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes	Fortalecer las habilidades, destrezas y capacidades del personal del módulo MAMIS y personal de salud sobre el manejo de indicadores de violencia para una intervención oportuna.	Capacitación permanente de los recursos humanos en la prevención, detección, y abordaje para la atención integral oportuna.	60	Personas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud MAMIS Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental de la Red Huaura Oyón.
		Cumplimiento del plan anual de capacitaciones realizadas por DIRESA y MINSA.	30	personas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

ANEXO Nº 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes	Crear conciencia en la comunidad, contra la violencia a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura de paz orientado hacia una vida saludable sin violencia.	Campañas de información a la población sobre los tipos de violencia a menores y sus consecuencias psicológicas, sociales y legales, promoviendo una cultura de paz orientado a una vida saludable sin violencia.	200	Personas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud MAMIS
		Sesiones psicoeducativas en salas de espera del hospital, a familias e instituciones públicas y privadas.	20	Sesiones psicoeducativas		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		Distribución de material informativo	100	Afiches y/o trípticos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

ANEXO N° 04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes	Incentivar a acciones preventivas y promocionales dentro del Hospital Regional de Huacho y la comunidad	Charlas informativas, entrega de trípticos y afiches en forma presencial y/o virtual en el hospital, centros de salud e instituciones públicas y privadas	12	Charlas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud MAMIS
		Estrategias con comunicadores, periodistas y locutores de medios de comunicación local, sobre temas relacionados a las medidas de prevención de violencia a menores, incidiendo en el tema como un problema de salud pública	05	Entrevistas			x		x		x		x		x		

ANEXO Nº 05

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Incrementar las acciones que garanticen la atención integral a menores víctimas de violencia y a su familia como también la sensibilización de la población a fin de prevenir la violencia a niños, niñas y adolescentes	Establecer mecanismos de monitoreo y supervisión en las diferentes áreas del Hospital a fin de asegurar la detección de casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.	Monitoreo y supervisión en las diferentes áreas del Hospital que se encuentren involucradas la atención de menores, a fin de asegurar la detección de casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.	24	Áreas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud MAMIS
		Monitorizar instituciones públicas y/o privadas de acuerdo al avance de indicadores de violencia a menores.	10	instituciones			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER – 08 DE MARZO (PASACALLE)

Recursos	Unidades	Cantidad
Banner	Unidad	01
Polos	Unidad	06
Planillas Movilidad	Unidad	04
Caramelos	Bolsa	02
Agua Mineral	Botella personal	12
Globos Grabados y pali globos	Unidad	50

ANIVERSARIO MAMIS – 21 DE MARZO (ACTIVIDAD EN EL MÓDULO)

Recursos	Unidades	Cantidad
Banner	Unidad	01
Torta	Kilo	01
Bocaditos	Ciento	02
Gaseosas	Botella personal	60
Globos Grabados y pali globos	Ciento	01

DÍA DEL NIÑO PERUANO LEY 27666 – 09 DE ABRIL (ACTIVIDAD EN EL HOSPITAL)

Recursos	Unidades	Cantidad
Galletas	Ciento	01
Globos Grabados y pali globos	Ciento	01



**MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL
ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS**



**MAYO MES DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES (Resolución Ministerial Nº 122-2007- MIMDES) -
23 DE MAYO (Concurso de dibujo y pintura)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	04

**DÍA INTERNACIONAL DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS INOCENTES DE LA
AGRESIÓN - 4 DE JUNIO (ENTREVISTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	04

DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL - 12 DE JUNIO (PASACALLE)

Recursos	Unidades	Cantidad
Banner	Unidad	01
Polos	Unidad	06
Planillas Movilidad	Unidad	04
Caramelos	Bolsa	02
Agua Mineral	Botella personal	12
Globos Grabados y pali globos	Unidad	50

**DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - 9
DE AGOSTO (CHARLA EN COLEGIOS)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	04



**MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL
ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS**



**DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN INFANTIL - 23 DE
SETIEMBRE (CHARLA EN COLEGIOS)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	04

**SEMANA NACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO DEL 24 AL 30 DE
SETIEMBRE LEY Nº 25339 (ACTIVIDAD EN 03 COLEGIOS)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	12

DÍA DE LA SALUD MENTAL 10 DE OCTUBRE (PASACALLE)

Recursos	Unidades	Cantidad
Banner	Unidad	01
Polos	Unidad	06
Planillas Movilidad	Unidad	04
Caramelos	Bolsa	02
Agua Mineral	Botella personal	12
Globos Grabados y pali globos	Unidad	50

**DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE - 19 DE NOVIEMBRE (CHARLA EN COLEGIOS)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	04

**DÍA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO - 20 DE
NOVIEMBRE (GIMKANA CON NUESTROS MENORES)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Caramelos	Bolsa	04
Agua Mineral	Botella personal	50
Globos Grabados y pali globos	Unidad	50
Galletas	Ciento	01

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER – 25 DE NOVIEMBRE (PASACALLE)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Banner	Unidad	01
Polos	Unidad	06
Planillas Movilidad	Unidad	04
Caramelos	Bolsa	02
Agua Mineral	Botella personal	12
Globos Grabados y pali globos	Unidad	50

**REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA CHARLAS DE VIOLENCIA EN
FERIAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y TAMIZAJE VIF (todo el 2023)**

Recursos	Unidades	Cantidad
Roll Screen	Unidad	01
Trípticos	millar	10
Planillas Movilidad	Unidad	50
Volantes de difusión del Módulo MAMIS	Millar	02
Formato de Tamizaje VIF	Millar	03
Pruebas psicológicas	Millar	02
Chalecos para el personal MAMIS	Unidad	06

REQUERIMIENTO DE PLANILLAS PARA VISITA DOMICILIARIA (todo el año 2023)

Recursos	Unidades	Cantidad
Planilla de Movilidad	Unidad	100

REQUERIMIENTO DE UTILES DE OFICINA (todo el año 2023)

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
PAPEL BOND	- TAMAÑO: A4 - PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS - GRAMAJE: 75 gr - COLOR: BLANCO	Millar	10
FOLDER COLGANTE	- TAMAÑO: OFICIO - MEDIDAS: 37.3 x 24 cm - CON VARILLA DE METAL CON PINTURA ESMALTE - COLOR: KRAF NATURAL - PRESENTACIÓN: CAJA x 50	Ciento	02
NOTA AUTOADHESIVA	- TAMAÑO: 7,6 cm x 7,6 cm (3 x 3") - PRESENTACIÓN: TACO x 500 HOJAS - COLOR: NEON	Unidad	04
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE	- COLOR: TRANSPARENTE - MEDIDAS: 2" x 55 yd	Unidad	04
PORTA CLIPS	- MATERIAL: ACRILICO - CON IMÁN - FORMA: CILINDRICA - CAPACIDAD: 200 CLIPS - COLOR: NEGRO	Unidad	04
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER)	- MATERIAL: METAL - FASTENERS ANTI CORTE - PRESENTACIÓN: CAJA x 50 UNIDADES	Caja	04
PLUMON RESALTADOR	- CARACTERISTICAS: PUNTA GRUESA - COLOR: AMARILLO	Unidad	06

TABLERO DE MADERA	- TAMAÑO: A4 - MEDIDAS: 22.6 x 31.6 cm / 8.9 x 12.4 pulgadas - CON SUJETADOR DE METAL - COLOR: NATURAL	Unidad	04
CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE	- MEDIDAS: 1 1/2 in x 40 yd - ANCHO: 26 mm	Unidad	06
CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE	- MEDIDAS: 1 in X 40 yd - ANCHO: 24mm	Unidad	06
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: AZUL	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: ROJO	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: AMARILLO	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: CELESTE	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: VERDE	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: MARRON	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: ROSADO	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: NEGRO	Unidad	25
PAPEL LUSTRE	- MEDIDAS: 70 cm x 50 cm - COLOR: ANARANJADO	Unidad	25
CARTULINA	- MEDIDA 50x65 CM - COLOR: BLANCO	Unidad	50
CARTULINA	- MEDIDA 50x65 CM - COLOR: AZUL	Unidad	50

CARTULINA	- MEDIDA 50x65 CM - COLOR: AMARILLO	Unidad	50
ENGRAPADOR SEMI INDUSTRIAL	- MAXIMA CAPACIDAD: 210 HOJAS - DIMENSIONES: 472 x 110 x260 mm - YUNQUE GIRATORIO 2 ESTILOS DE GRAPADO ABIERTO Y CERRADO - BASE ANTIDESLIZANTE	Unidad	01
ENGRAPADOR TIPO ALICATE 31217	Metal cromado. Grapado abierto y cerrado.	Unidad	04
GRAPA	- TAMAÑO DE GRAPA 23/13 - LONGITUD DE GRAPA: 13 mm - CALIBRE DEL ALAMBRE: 23 AWG (0.57 mm de diámetro - VOLUMEN PARA ENGRAPAR: 70 – 100 HOJAS	Caja	03
GRAPA	- TAMAÑO DE GRAPA 23/20 - LONGITUD DE GRAPA: 20 mm - CALIBRE DEL ALAMBRE: 23 AWG (0.57 mm de diámetro - VOLUMEN PARA ENGRAPAR: 90 – 190 HOJAS	Caja	03
FOLDER MANILA	- TAMAÑO: A4 - PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 25 UNIDADES - COLOR: CREMA	Paquete	06
SOBRE MANILA	- TAMAÑO: A4 - PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 50 UNIDADES - PESO: 75 gr - MEDIDA: 24 x 34 cm	Paquete	02
SOBRE MANILA	- TAMAÑO: OFICIO - PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 50 UNIDADES - PESO: 90 gr - MEDIDA: 25 x 38 cm	Paquete	02

BANDEJA DE PLÁSTICO PARA ESCRITORIO	- PRESENTACIÓN: CAJA x 2 PISO - COLOR: NEGRO - MATERIAL: PLÁSTICO - MODELO: PREMIUM - MEDIDA DE BANDEJA: 35.1 x 25.5 x 6.6 cm - CAPACIDAD: 500 HOJAS POR BANDEJA	Unidad	04
CLIP DE METAL	- MEDIDA: 30 mm - PRESENTACIÓN: CAJA x 100 UNIDADES - NIQUELADOS	Caja	04
CLIP DE METAL	- MEDIDA: 50 mm - PRESENTACIÓN: CAJA x 100 UNIDADES - NIQUELADOS	Caja	04
BOLIGRAFO (LAPICERO)	- COLOR: NEGRO - TINTA SECA - PUNTA FINA DE 0.8 mm - PRESENTACIÓN: CAJA DE 50 UNIDADES	Caja	01
BOLIGRAFO (LAPICERO)	- COLOR: AZUL - TINTA SECA - PUNTA FINA DE 0.8 mm - PRESENTACIÓN: CAJA DE 50 UNIDADES	Caja	01
BOLIGRAFO (LAPICERO)	- COLOR: ROJO - TINTA SECA - PUNTA FINA DE 0.8 mm - PRESENTACIÓN: CAJA DE 50 UNIDADES	Caja	01
TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES	- COLOR NEGRO - PRESENTACIÓN: BOTELLA - CONTENIDO: 28 ml	Unidad	02
INDICADOR (INDEX TABS) PARA FOLDER COLGANTE	- PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE 25 UNIDADES - COLOR: CRISTAL	Empaque	06

SELLOS AUTOMATICOS TRODAT	- MATERIAL: PLÁSTICO - AUTOENTINTABLE - TAMAÑO DE IMPRESIÓN: 3.8 X 1.4 c.m. 1 ½" x 9/16"	Unidad	04
PORTA SELLOS DE ACRILICO	- DOS PISOS - PARA 12 SELLOS - COLOR: NEGRO	Unidad	01
TINTA DE IMPRESION PARA EPSON	- Capacidad: 65ml Por Color - Tipo: Botellas - Tono: YELLOW	Unidad	02
TINTA DE IMPRESION PARA EPSON	- Capacidad: 65ml Por Color - Tipo: Botellas - Tono: MAGENTA	Unidad	02
TINTA DE IMPRESION PARA EPSON	- Capacidad: 65ml Por Color - Tipo: Botellas - Tono: CIAN	Unidad	02
TINTA DE IMPRESION PARA EPSON	- Capacidad: 65ml Por Color - Tipo: Botellas - Tono: NEGRO	Unidad	04
SET DE TIJERAS CON 8 FORMAS	Tijeras de hojas decorativas fabricadas en acero inoxidable que permiten personalizar bordes o crear encajes., • Posee ocho recambios	Unidad	01
CINTA ADHESIVA	3/4 Pulgadas X 72 Yardas. - Transparente.	Unidad	06
CINTA ADHESIVA	1/2 Pulgadas X 36 Yardas. - Transparente.	Unidad	06
PLUMÓN INDELEBLE DELGADO	- Tipo: Indeleble, Multimark 421-F - Color: Negro - Tamaño: Delgado	Unidad	03

PLUMON INDELEBLE GRUESO	• Marcador permanente Multimark Jumbo 23 con punta gruesa redondeada • Ancho de trazo 3.7 mm. • Ideal para marcar sobre cualquier superficie: madera, cartón, metal, vidrio. • Tinta permanente resistente al agua y a la luz.	Unidad	03
PLUMÓN PARA PIZARRA WINNER	• Estuche x 4 Unidades Azul, Negro, Rojo, Verde	Estuche	02
FORRO OFICIO	• Color: Cristal • Tamaño: 5m, Oficio	Unidad	06
LAPICES DE COLORES	• Caja de 12 colores	Caja	02

NOTA:

Los diseños para los trípticos como para el roll screen ya se tienen hechos.

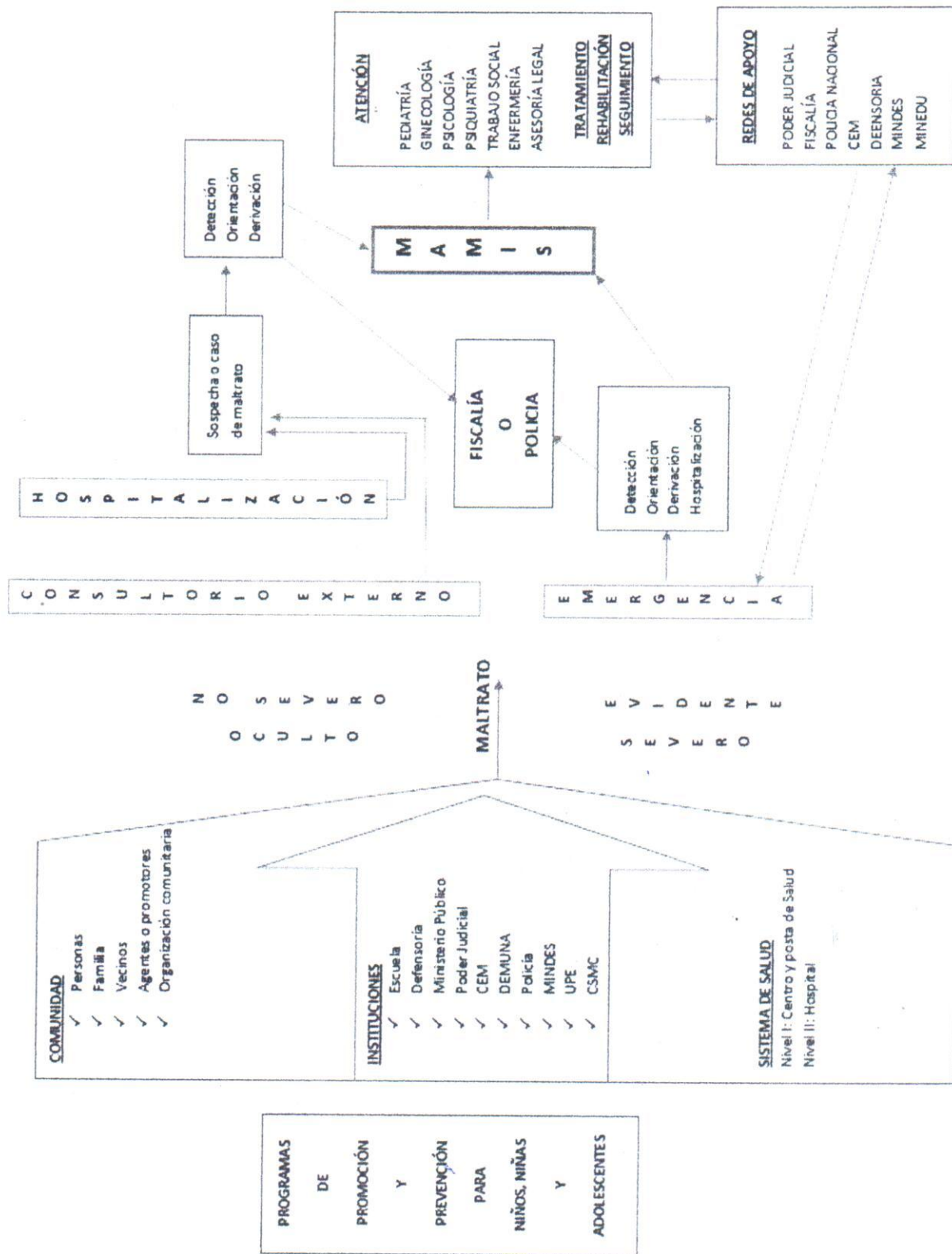


MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



FLUXOGRAMA DE ATENCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS

HOSPITAL REGIONAL HUACHO



MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

